

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **11 AGO. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23706 de fecha 02 de agosto de 2016; Ficha inspectiva de fecha 03 de agosto de 2016; Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) de fecha 27 de mayo de 2016; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Rol N° 2-749421 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **YOUNG TAE KIM**, RUT. 9.218.214-2, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Gratuita) firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 27 de mayo de 2016.

2.-**AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso enrolado con el Rol N° 2-749421, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN**, en la dirección de **RIO DE JANEIRO N° 385 LOCAL 5**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILERA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JÓRGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
08/08/2016

1109138